

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

**SECRETARIA**

A despacho del Señor Juez, escrito de la abogada de la parte actora solicitando oficiar al Banco Agrario, por segunda vez, para que dé respuesta a una petición de títulos pagados y pendientes de pago. Sírvase proveer.

Palmira V, 23 de junio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA V, VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)  
AUTO SUSTANCIACION No.697  
RADICACIÓN No. 2015-00243-00**

En virtud del informe secretarial que antecede, el despacho insta respetuosamente a la peticionaria a atemperarse al auto de sustanciación No. 763 de 30 de junio de 2021, porque en dicha providencia se resolvió tal inquietud considerándola improcedente, dado que, tal solicitud, *puede ser tramitada directamente por la interesada en uso del derecho de petición, sin que sea requerido para tal fin la intervención del despacho judicial. Aunado a lo anterior, debe tener en cuenta la litigante que mediante auto de sustanciación No. 049 de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), el juzgado dejó en disposición la relación de títulos enviados desde el año 2016, como la relación de los cancelados.*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

**ÚNICO: ATÉNGASE** a la providencia No. 763 de 30 de junio de 2021 por lo expuesto en la parte considerativa.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. 072 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de junio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco  
Juez Municipal

**Juzgado Municipal  
Civil 001  
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b55537853d86e7b297f4120119cc809af7d4e9283f792abb2ad2061ff247ea8**

Documento generado en 24/06/2022 03:58:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**